

Miércoles, 13 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

##### **ANUNCIO. Enajenación mediante subasta del bien no utilizable.**

Don Luis Fernando Rivero Sánchez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata (Cáceres), a la vista de los siguientes,

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Este Ayuntamiento cuenta con material desechable procedentes de varios edificios municipales, en concreto una nevera, una cafetera, un molinillo de café, un frigorífico los cuales no funcionan y se encuentran en mal estado.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

##### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del bien no utilizable descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria de la subasta mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección:

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, sito en la plaza palacio, n.º 1, CP: 10858 Villasbuenas de Gata, a las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2023, jueves.

El precio de salida de la subasta se establece en 20 euros al alza.



Miércoles, 13 de diciembre de 2023

TERCERO. Designar a los miembros de la mesa de valoración:

- Azucena Fagundo Cordero, que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa.
- Vidal Márquez Silva, Vocal (titular de la Secretaria intervención de la Corporación).
- Eva Durán Roncero, Vocal (auxiliar administrativa del Ayuntamiento).
- M<sup>ra</sup> Mercedes Sanguino Serrano, Vocal (Trabajadora social del Ayuntamiento).
- Vidal Márquez Silva, único funcionario del Ayuntamiento, que actuará como titular de la Secretaria de la Mesa].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villasbuenas de Gata , 5 de diciembre de 2023

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE

